ACREDITACION PAGO DE APORTES

(ART. 50 LEY 789/02)

CERTIFICACIÓN

Yo, CESAR AUGUSTO CARDONA CEBALLOS, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79 123 086 expedida en Bogotá, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa TECNICA ELECTROMEDICA S.A, con NIT No. 830 004 892-2, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1º. De la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación y durante los últimos seis (6) meses, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Expedida al primer (01) día del mes de julio del 2025.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO CARDONA CEBALLOS
REVISOR FISCAL
T.P. 31968-T
TECNICA ELECTROMEDICA S.A